

RESOLUCION Nº 10.982

AQUILES RIGAIL SANLUSTEVAN

INTELENDETE DE COMPANIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor -
Superintendente de Compañías, según Resolución NO. 6053,
de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de Noviembre de 1.979, se ha otorgado an-
ta el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara
Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma
de estatutos de la Compañía Anónima "E. MAULME C.A. DE CO
MERCIO".

QUE el Señor Enrique Pino Maulme, en su calidad de
Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro
copias notariales de la misma, solicitando la aprobación -
de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superinten-
dencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-1355-
DIA de 10 de Diciembre de 1.979, que comprueba la correcta
integración del aumento de capital, en los términos cons-
tantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cum-
plimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital
efectuado por la Compañía Anóni-
ma "E. MAULME C.A. DE COMERCIO" por la suma de VEINTE MI-
LLONES DE SUCRES; con el cual su capital social será de -
CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochocientos accio-
nes ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada
una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indi-
cada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2º de es-
te Cantón, al margen de la matriz
de la escritura pública de 14 de Noviembre de 1.979, tome
nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y -
siente razón de su cumplimiento.

Certifico: que con fecha de hoy, se ha expedido esta Resolución de fecha 27 de Enero de 1976, número 254 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Esta Resolución de fecha 27 de Enero de 1976, número 254 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Resolución de fecha 27 de Enero de 1976, número 254 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil: a) - Disponer que el Notario 3º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se otorga en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 161 de la Ley de Compañías y a los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, de la Ley de Registro, y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Notario 3º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se otorga en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 161 de la Ley de Compañías y a los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, de la Ley de Registro, y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura que se otorga en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 161 de la Ley de Compañías y a los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, de la Ley de Registro, y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.



[Handwritten Signature]
Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. - **LO CERTIFICO**

[Handwritten Signature]
Glorinda Alvaraz Urrutia
SECRETARIA ENCARGADA

Reg. No. 982
REV. Adm.
1231.79.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita a esta Resolución de fojas 3.302 a 3.308, Número 614 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.001 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 579 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i cuatro; 2.852 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; y, a fojas 2.992 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

